



# Resolución Jefatural

Lima, 22 ENE. 2021

## VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0006-2021-RE, del 13 de enero de 2021, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2021 y Memorándum (LOG) N° LOG00242/2021 de la Oficina de Logística del 22 de enero de 2021;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 65.3 del Artículo 65 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF, señala que, cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0006-2021-RE, del 13 de enero de 2021, la Oficina General de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2021, el mismo que contiene en su Anexo, que forma parte de la citada Resolución, cuarenta y tres (43) procedimientos de selección;

Que, mediante Memorándum (LOG) N° LOG00242/2021, del 22 de enero de 2021, la Oficina de Logística solicitó a la Oficina General de Administración la rectificación del tipo de procedimiento de selección, del ítem N° 42 y N° 43, del Anexo del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2021, toda vez que fueron consignados erróneamente, debiendo ser considerados como Adjudicaciones Simplificadas por devenir de procedimientos de selección declarados desiertos en el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con el visado de la Oficina de Logística;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 250-2020-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 0001/RE del 5 de enero de 2021;

0031





# Resolución Jefatural

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Rectificar el error material incurrido en el Anexo del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2021, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0006-2021-RE, del 13 de enero de 2021, en los siguientes términos:

### ANEXO – PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

**PAC N° 42 – “Contratación del servicio de renovación del licenciamiento de software de marca HCL”**

**Dice:** Tipo de procedimiento: Concurso Público

**Debe decir:** Tipo de procedimiento: Adjudicación Simplificada

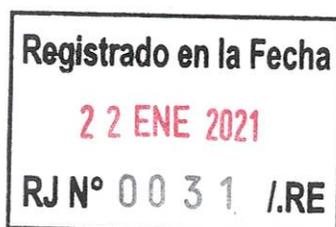
**PAC N° 43 – “Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio definitivo de la plataforma flotante del Centro Nacional de Atención en Frontera – Cenaf Santa Rosa”**

**Dice:** Tipo de procedimiento: Concurso Público

**Debe decir:** Tipo de procedimiento: Adjudicación Simplificada

**Artículo 2.-** Disponer que los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 0006-2021-RE, del 13 de enero de 2021, se mantienen vigentes.

Regístrese y comuníquese.



JOSÉ RAÚL CORBERA TENORIO  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores